

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: ARRENDADORA Y SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: ASN060605ML2  
DOMICILIO FISCAL: INDEPENDENCIA SUR No. 170 LOCAL 15 CENTRO, C.P. 26700, en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza  
NUMERO DE ORDEN: GRM0505004/22  
OFICIO DE ORDEN : 044/2022  
FECHA DE OFICIO: 21 de Abril de 2022  
EXPEDIENTE: GRM0505004/22

HOJA No. 1

En la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:00 horas del día 24 de Junio de 2022, el suscrito L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-AGF/MALSA-004/2022 del 17 de Junio de 2022, suscrito por L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual en el que se le impone la multa que se indica toda vez que el representante legal de la contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que nadie abrió la puerta en el domicilio fiscal ni nadie se apersonó a atender la presente diligencia de notificación por lo que se hace constar que se pegó en la puerta de entrada a dicho local citatorio de fecha 22 de junio de 2022 signado, por la C. ALMA MAGDALENA SUAREZ ALANIS, para efectos de que el representante legal de la contribuyente ARRENDADORA Y SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., este presente el día 23 de Junio de 2022 a las 10:00 horas para que recibiera dicho oficio; toda vez que se llegado el día y hora citados nadie se apersono a atender la diligencia, además de que los vecinos se negaron a recibir, tal y como consta en acta de asunto no diligenciado de fecha 23 de Junio de 2022, levantada por La C. ALMA MAGDALENA SUAREZ ALANIS, auditor adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Monclova dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de la inasistencia mencionada en el párrafo anterior, a continuación se procedió a levantar acta de asunto no diligenciado; con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 25 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo,

.....2

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: ARRENDADORA Y SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: ASN060605ML2  
DOMICILIO FISCAL: INDEPENDENCIA SUR No. 170 LOCAL 15 CENTRO, C.P. 26700, en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza  
NUMERO DE ORDEN: GRM0505004/22  
OFICIO DE ORDEN : 044/2022  
FECHA DE OFICIO: 21 de Abril de 2022  
EXPEDIENTE: GRM0505004/22

HOJA No. 2

fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción III y último párrafo de dicho artículo, 12, 35 primer párrafo fracciones I, III, XXIX y LI, 54 primer párrafo fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; así como en los artículos 134, primer párrafo fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación emite el siguiente:-----

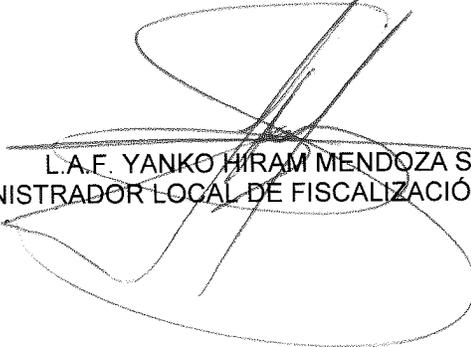
-----ACUERDO-----

**Primero.-** Notifíquese por estrados el oficio número AFG-AGF/MALSA-004/2022 de fecha 17 de Junio de 2022, emitido por L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre de ARRENDADORA Y SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V. **mediante en el que se le impone la multa que se indica.**-----

**Segundo.-** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza (<http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>) por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue publicado y retírese de la misma al **undécimo** día hábil siguiente.

**Tercero.-** CÚMPLASE-----

**ATENTAMENTE.**

  
L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA